



Oficina de prevenció i lluita contra  
la corrupció de les Illes Balears

# DIRECTRICES GENERALES 2020

C/. Palau Reial, 14.07001 Palma de Mallorca Tel. 871 90 50 66  
info@oaib.es



**INSTRUCCIÓN 6/2019, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2020**

La Ley 16/2016, de 9 de diciembre, del Parlamento de les Illes Balears creó la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción (Oficina en adelante), con el objetivo de prevenir e investigar posibles casos de uso o de destino fraudulentos de fondos públicos o cualquier aprovechamiento ilícito, derivado de conductas que comporten conflicto de intereses o el uso particular de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público.

Así, la Oficina tiene como finalidades principales fomentar los valores y los principios de ética pública y de integridad; llevar a cabo el seguimiento de las obligaciones que establecen su ley de creación y otras leyes; y prevenir e investigar actividades que resulten contrarias a ello.

Entre las funciones de la Oficina destacan las tareas preventiva e investigadora que se le encomiendan. Así, el artículo 5.c) de la citada Ley 16/2016, atribuye las siguientes funciones a la Oficina en relación con la prevención, la investigación y la lucha contra la corrupción:

- 1.º Llevar a cabo estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con los contratos, las ayudas o las subvenciones públicas.
- 2.º Promover e impulsar medidas en materia de lucha contra la corrupción y contra cualquier actividad ilegal o a la debida gestión de los fondos públicos.
- 3.º Prevenir y alertar en relación con conductas del personal y de los cargos públicos que comporten conflicto de intereses, que consistan en el uso o abuso, en beneficio privado, de informaciones que tengan por razón de sus funciones, o que tengan o puedan tener como resultado el destino o el uso irregulares de fondos públicos o de cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico.
- 4.º Investigar o inspeccionar posibles casos de uso o destino irregulares de fondos públicos.
- 5.º Colaborar en la elaboración de los dictámenes solicitados por comisiones parlamentarias de investigación o por la comisión parlamentaria correspondiente, sobre asuntos en relación con los cuales haya indicios de uso

C/. Palau Reial, 14.  
07001 Palma de Mallorca  
Tel. 871 90 50 66  
direccio@oaib.es

o destino irregulares de fondos públicos o de un uso ilegítimo y en beneficio privado de la condición pública de un cargo.

6.º Proponer cambios legislativos y normativos en materia de sanciones y medidas a adoptar en el conjunto de los entes incluidos en el ámbito de actuación de la ley.

Las experiencias tanto nacionales como internacionales ponen de manifiesto la complejidad del fenómeno de la corrupción, de manera que no puede combatirse únicamente con medidas de control a posteriori y de persecución penal, sino que exige también y de forma importante la combinación de medidas preventivas de diversa índole. Teniendo en cuenta las estipulaciones y recomendaciones formuladas por instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los estándares internacionales en materia de lucha contra la corrupción y prevención de la misma, estas directrices recogen la experiencia y los conocimientos de la comunidad nacional e internacional en la materia, así como la experiencia de la propia Oficina en el año 2019 y de oficinas análogas, como la Oficina Antifraude de Catalunya y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Reconociendo el hecho de que para que cualquier estrategia anticorrupción sea efectiva, debe abarcar a todos los sectores del gobierno, la sociedad y la economía, su implementación exitosa depende de la participación activa de todos estos segmentos.

El artículo 26 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, aprobado por la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales en sesión ordinaria de 21-11-2018 (BOIB de 13-12-2018), dispone que en el último trimestre de cada año, el director o directora aprobará las directrices generales de las actuaciones de prevención e investigación que serán objeto de realización prioritaria durante el año siguiente, en función de las áreas de riesgo y de atención prioritaria.

Asimismo, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obliga a las Administraciones Públicas a publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 16/2016, de 9 de diciembre, y por el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, se

aprueban las directrices generales de prevención e investigación de la Oficina para el año 2020 que se incluyen como anexo.

Palma, a 30 de diciembre de 2019.

El Director de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears

Jaime Far Jiménez

**DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO  
2020**

## Contenido

1.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN .....	8
1.1.	Misión .....	8
1.2.	Visión.....	8
1.3.	Objetivos generales.....	8
2.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ETICA PÚBLICA, PREVENCIÓN E INTEGRIDAD .....	10
2.1.	En materia de integridad.....	10
2.2.	En materia de gestión de riesgos .....	10
2.3.	En materia de comunicación, sensibilización y participación ciudadana .	10
2.4.	En materia de transparencia.....	11
2.5.	En materia de formación y gestión del conocimiento .....	11
3.	ACTUACIONES RELACIONADAS CON INVESTIGACIÓN Y LA INSPECCIÓN .....	13
3.1.	Implantación de un sistema de alertas tempranas: .....	13
3.2.	Elaboración de guías, así como métodos de ayuda informáticos.....	13
3.3.	Investigación de las irregularidades detectadas por la Sindicatura de Cuentas y otros órganos de control .....	14
3.4.	Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades	14
3.5.	Investigación de las denuncias presentadas. ....	14
3.6.	Investigaciones que, por su interés o relevancia, se inicien en cumplimiento del apartado Segundo de la Instrucción 5/2019.....	14
3.7.	Colaboración con los órganos judiciales, la Fiscalía anticorrupción, las agencias tributarias y otros órganos de control.....	15
4.	ACTUACIONES TRANSVERSALES .....	16
4.1.	Relaciones institucionales y de colaboración .....	16
4.2.	Establecimiento de un plan de objetivos susceptible de medición de las actuaciones de la Oficina.....	16
4.3.	Desarrollo reglamentario de la Ley 16/2016 .....	16





## 1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Las presentes directrices generales responden al cumplimiento de la misión y visión de la Oficina que han sido definidas, junto con los objetivos generales que regirán el funcionamiento de todo el personal a su servicio.

### 1.1. Misión

La misión de la Oficina es fomentar los valores y los principios de ética pública y de integridad que inspiran la ley de su creación, realizar el seguimiento de las obligaciones que establece la legalidad vigente, así como prevenir e investigar actividades que resulten contrarias a la misma.

### 1.2. Visión

La Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears está llamada a ser una oficina de control abierta, participativa y ciudadana, referente en la prevención de irregularidades y malas prácticas administrativas y garante del cumplimiento de la legalidad, reconocida por su profesionalidad, independencia e imparcialidad, y colaboradora en conseguir que el sector público balear destaque por su nivel de excelencia en la gestión y en la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Siguiendo el trabajo que se ha comenzado a realizar en 2019, la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears continuará impulsando un cambio de modelo con la participación y cooperación ciudadana y de los medios de comunicación, incorporando elementos en el que los ciudadanos sean parte activa, pasando de ser sujetos pasivos receptores de información y formación a sujetos activos coparticipando hacia un modelo ciudadano, participativo y abierto convirtiendo la Oficina en un generador de redes colaborativas en el espacio de la Prevención y Lucha contra la Corrupción.

### 1.3. Objetivos generales

En cumplimiento de su misión plasmada en la Ley 16/2016 y en el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, las directrices generales de actuación de la Oficina para el año 2020 persiguen alcanzar los siguientes objetivos generales:

C/. Palau Reial, 14.  
07001 Palma de Mallorca  
Tel. 871 90 50 66  
direccio@oaib.es

- Implantar y perfeccionar herramientas efectivas que permitan a la Oficina analizar y detectar riesgos de forma precoz en aras a prevenir las malas prácticas administrativas y la corrupción.
- Desarrollar un sistema integrado de gestión e información propio que permita ordenar y planificar todos los procesos desarrollados por la Oficina, optimizando sus recursos y mejorando su productividad, con el objetivo último de lograr la máxima calidad y efectividad en el cumplimiento de su misión.
- Priorizar y dirigir acciones específicas, en distintos ámbitos de gestión, para hacer un efectivo control de legalidad en las actuaciones del sector público balear en las competencias conferidas a la Oficina por la ley, asumiendo un rol similar al de “Public Compliance Officer” (o impulsor público de cumplimiento normativo), cuya función será velar para que la actuación de la administración del sector público balear se ajuste a los estándares éticos internacionales y a la legislación que le sea de aplicación en las materias propias de la Oficina.
- Prestar una atención efectiva y ágil a las denuncias, quejas y reclamaciones presentadas ante la Oficina.
- Promover la prevención de las malas prácticas en la gestión, a través del uso y generalización de la práctica de autoevaluaciones.
- Potenciar y desarrollar una efectiva política de alianzas y colaboraciones, en aquellas materias competencia de la Oficina, con otros órganos de control internos y externos, nacionales e internacionales.
- Reforzar y potenciar la formación del personal de la Oficina y su participación activa en actos y eventos relacionados con materias de su competencia.
- Dar visibilidad y poner en valor el trabajo desarrollado por la Oficina a través de acciones dirigidas a garantizar la máxima transparencia en su actuación y la adecuada rendición de cuentas.

## **2. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ETICA PÚBLICA, PREVENCIÓN E INTEGRIDAD**

### *2.1. En materia de integridad*

- Finalizar la implantación del registro de declaraciones patrimoniales y actividades de los cargos públicos, y desarrollar la herramienta que permita una eficaz gestión y comprobación de las declaraciones presentadas.
- Elaboración y difusión de una guía para la correcta identificación y prevención de conflictos de intereses y la reducción de riesgos de tales situaciones, en los diferentes organismos y administraciones, adaptada al tipo de actividad, regulación, estructura de gobierno de cada una de ellas, complementada con formación al personal en este ámbito y la creación de un formulario electrónico para la autoevaluación personal.

### *2.2. En materia de gestión de riesgos*

- Implantación generalizada de sistemas de evaluación del riesgo de fraude a través de mapas de riesgos y de indicadores de alerta, y la medición permanente de su eficacia. Esta actuación se desarrollará en colaboración con la Autoridad Nacional Anticorrupción Italiana y la Universidad Unitelma Sapienza de Roma, en ejecución del convenio de colaboración firmado el 29-10-2019.
- Colaboración con organismos de supervisión, consulta y regulación de la contratación, en la creación de bancos de datos de buenas prácticas en materia de transparencia en la contratación pública, y aplicación en los organismos públicos de los indicadores de mejores prácticas en la contratación pública elaborados por la Comisión Europea.
- Seguimiento y control de licitaciones en que puedan participar personas físicas y jurídicas a las que se haya impuesto la prohibición de contratar con la administración pública o a las que se haya impuesto la prohibición de percibir subvenciones y ayudas oficiales, y colaboración con asociaciones empresariales para participar y asesorar en procesos de "self cleaning". Esta actuación se desarrollará en colaboración con la PIMEM en virtud de los acuerdos de colaboración que se han tratado entre ambos organismos.

### *2.3. En materia de comunicación, sensibilización y participación ciudadana*

- Elaboración de barómetros y otros estudios de campo sobre la corrupción en las Illes Balears, que permitan analizar las percepciones y actitudes ciudadanas.
- Se continuará asistiendo junto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en sus planes de “educación cívico-tributaria” en el último ciclo de educación primaria y en los dos ciclos de secundaria, completando el entendimiento de los ingresos públicos con la buena gestión de esos fondos.
- Se mejorará la estrategia de comunicación para dar a conocer las misiones de la Oficina y su actualidad.
- Sensibilización a los diferentes actores en materia de ética pública, integridad y probidad, con ocasión de participación en coloquios, conferencias, seminarios o encuentros profesionales.

#### **2.4. En materia de transparencia**

- Diseño de un plan para la comprobación de la información institucional y organizativa que las entidades incluidas dentro del ámbito subjetivo de actuación de la Oficina deben publicar en sus portales de transparencia, con el fin de efectuar recomendaciones para que los doten de todo lo que en ellos se debe incluir.

#### **2.5. En materia de formación y gestión del conocimiento**

- Formación de los empleados públicos que participan en procesos de licitación pública y del personal de las empresas licitadoras en materia de ética, transparencia pública y prevención de la corrupción.
- Formación en las empresas contratistas de la Administración pública balear sobre la implantación de políticas de gestión antisoborno, de acuerdo con las normas ISO 37001 y 31000.
- Análisis y estudio de normativa autonómica y local en fase de exposición pública para formular recomendaciones en materia de probidad, de ética pública y de integridad.
- Análisis de los estudios, dictámenes y recomendaciones de instituciones europeas y nacionales en materia de contratación, subvenciones y competencia.
- Ejecución de los acuerdos de colaboración con la Universitat de les Illes Balears y los demás que puedan suscribirse con instituciones de investigación, colectivos profesionales y asociaciones ciudadanas para profundizar en la mejor comprensión del fenómeno del fraude y la corrupción, que permita desarrollar una estrategia plurianual eficaz contra la misma y puedan ejercer como operadores de información.

- Financiación de dos premios a los mejores trabajos de fin de grado y de fin de máster en las titulaciones de la UIB que tengan relación con el fenómeno de la corrupción en cualquiera de sus enfoques científicos.
- Análisis y estudio de la jurisprudencia dictada en los casos de delitos relacionados con la corrupción, e integración de la misma en una herramienta informática que permita sistematizarla y facilitar su búsqueda.

### 3. ACTUACIONES RELACIONADAS CON INVESTIGACIÓN Y LA INSPECCIÓN

#### 3.1. *Implantación de un sistema de alertas tempranas:*

Implantación de un sistema de alertas para la detección temprana de irregularidades y malas prácticas mediante el desarrollo de herramientas capaces de analizar la actuación administrativa conforme ésta se produce, con la doble finalidad de investigar posibles casos de fraude o corrupción, y a la vez difundir una cultura ética y de cumplimiento entre los empleados públicos y las personas o empresas que se relacionan con la administración.

La finalidad perseguida es el desarrollo e implantación de un mecanismo de detección de irregularidades o malas prácticas a partir de indicadores de alerta que se obtendrán mediante herramientas de análisis de datos aplicadas sobre la información existente en los sistemas y bases de datos de gestión de los procedimientos administrativos del sector público balear, así como de otras fuentes externas.

El sistema de alertas contará con un procedimiento automatizado de detección de posibles irregularidades y malas prácticas y se complementará con una herramienta de análisis dinámico de datos. Las alertas o indicios que sean obtenidos a partir de la utilización del sistema, se considerarán como “entradas” para el inicio de actuaciones inspectoras, de forma similar a lo que ocurre con las denuncias.

#### 3.2. *Elaboración de guías, así como métodos de ayuda informáticos*

Estas guías y métodos de ayuda se utilizarán en los siguientes ámbitos:

- Investigaciones sectoriales enfocadas a la detección sistemática de casos sospechosos de fraude mediante pruebas de auditoría forense,
- seguimiento adecuado de posibles recuperaciones de fondos malversados de forma fraudulenta,
- revisión de procesos, procedimientos y controles conectados a fraudes reales y potenciales.

**3.3. Investigación de las irregularidades detectadas por la Sindicatura de Cuentas y otros órganos de control**

Se investigarán aquellas irregularidades que supongan la existencia de conductas constitutivas de infracción administrativa o delito relacionadas con el uso o de destino fraudulentos de fondos públicos o cualquier aprovechamiento ilícito, derivado de conductas que comporten conflicto de intereses o el uso particular de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público.

Se colaborará con la Agencia de Defensa del Territorio del Consell Insular de Mallorca.

**3.4. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades**

Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio del sector público balear, a través de la explotación de la información existente en el Registro de Declaraciones Patrimoniales y de Actividades.

**3.5. Investigación de las denuncias presentadas.**

La actuación de la Oficina en este punto tiene como finalidad atender y tramitar las denuncias presentadas, investigar los hechos denunciados, sus causas y consecuencias, y elaborar un informe de valoración del resultado de la investigación que contenga las oportunas recomendaciones para corregir las anomalías o irregularidades, y, en su caso, comunicar al órgano responsable para que depure las responsabilidades administrativas o disciplinarias a que hubiere lugar, o, en caso de delito, a la autoridad judicial o al ministerio fiscal.

**3.6. Investigaciones que, por su interés o relevancia, se inicien en cumplimiento del apartado Segundo de la Instrucción 5/2019.**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado Segundo de la Instrucción 5/2019, de 9 de noviembre, la Oficina podrá iniciar actuaciones de investigación por iniciativa propia, que resulten del conocimiento de hechos o circunstancias, entre otros, en los siguientes casos:



- a) Hechos concretos con indicios de elementos corruptivos o de malas prácticas, identificados con ocasión de la ejecución de planes estratégicos o de explotación de información.
- b) Hechos concretos con indicios de elementos corruptivos o de malas prácticas y con grave repercusión sobre los recursos públicos.
- c) Hechos concretos con indicios de elementos corruptivos o de malas prácticas y de relevante transcendencia social.

**3.7. Colaboración con los órganos judiciales, la Fiscalía anticorrupción, las agencias tributarias y otros órganos de control.**

La Oficina se establece como una entidad de cooperación y relación permanente con la autoridad judicial, el ministerio fiscal, el Síndic de Greuges, la Sindicatura de Cuentas, la Intervención General de la comunidad autónoma, los órganos de intervención de los consejos insulares y municipales, así como con los órganos que tienen competencias de control, supervisión y protectorado de las personas jurídicas públicas y privadas instrumentales. A tal efecto, la Oficina aportará toda la información de que disponga y proporcionará el apoyo necesario a la institución o al órgano que lleve a cabo la investigación o la fiscalización correspondiente.

En particular, se elaborarán recomendaciones dirigidas a los órganos de contratación y/o Mesas de contratación a fin de que remitan a la Oficina aquella información, elementos y datos susceptibles de interpretarse como prácticas colusorias para su estudio, análisis e investigación por si de las mismas pudieran desprenderse actuaciones que debieran ser remitidas a los órganos de defensa de la competencia.



## 4. ACTUACIONES TRANSVERSALES

### 4.1. Relaciones institucionales y de colaboración

- A nivel nacional:
  - Reforzar las relaciones y desplegar los convenios firmados con otras oficinas y agencias de prevención y lucha contra la corrupción del Estado español, con la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación, y con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
  - Seguimiento del convenio de colaboración firmado con la Sindicatura de Cuentas
  - Firma de convenio de colaboración con la Fiscalía anticorrupción.
- A nivel internacional:
  - Continuar con la participación de la Oficina en los diferentes foros internacionales en materia de prevención y lucha contra la corrupción (European Partners Against Corruption, Fórum de Integridad de la OCDE, y la Network Corruption Prevention Authorities).
  - Intercambio de experiencias y conocimientos con otras oficinas y agencias internacionales (Agencia Francesa Anticorrupción, Autoridad Nacional Anticorrupción Italiana, Unidad Permanente Anticorrupción de Quebec, etc).
  - Participación en el proyecto HERCULES III de la UE-OLAF.

### 4.2. Establecimiento de un plan de objetivos susceptible de medición de las actuaciones de la Oficina.

En particular, se articulará la metodología para poder determinar:

- el coste de las investigaciones desarrolladas por la Oficina en aquellos casos en los que por la apreciación de indicios y elementos conlleve la comunicación a la autoridad judicial o administrativa, y al Tribunal de Cuentas.
- el ahorro de recursos públicos como consecuencia de las labores de prevención de la Oficina.

### 4.3. Desarrollo reglamentario de la Ley 16/2016

En ejecución de la DF Tercera, apartado 3, de la Ley 16/2016, y en atención a la experiencia acumulada por la Oficina en sus primeros meses de actuación, se

elevará al Gobierno de las Illes Balears la propuesta de desarrollo reglamentario para la ejecución de la ley.